

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
No. 11001-31-10-022-2020-00357-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por apoderado judicial, a favor de la menor de edad EMMA AMAYA MENDOZA, representada legalmente por su progenitora OLGA ELENA MENDOZA NAVARRO contra DAVID ENRIQUE AMAYA VERGARA, en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se fijan como alimentos provisionales en favor del menor de edad EMMA AMAYA MENDOZA y a cargo del señor DAVID ENRIQUE AMAYA VERGARA, en la suma de un salario mínimo legal vigente (1 smlmv)
4. Notifíquese por medio electrónico esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, para lo de su cargo.
5. Se reconoce a ANDRÉS FRANCISCO RUBIANO DÍAZ, como apoderado de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
No. 11001-31-10-022-2020-00357-00
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en cuentas de corrientes o de ahorros o cualquier producto financiero que sea titular DAVID ENRIQUE AMAYA VERGARA, en las siguientes entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA y BANCO POPULAR.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ